



**LISTADO DE EXPEDIENTES A LOS QUE SE REQUIERE
SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN
ECSEL CALL 2019**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se requiere a las entidades solicitantes del programa ECSEL Call 2019 que figuran en el Anexo I para que, en el plazo improrrogable de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente requerimiento, aporten la documentación que se relaciona en el citado anexo.

Para realizar la presentación de la documentación debe acceder a su expediente, a través del Registro Electrónico. Una vez en el detalle de su expediente, encontrará disponible el botón “Presentar Documentación”, a través del cual accederá al formulario de “Subsanación de la solicitud”, que le permitirá aportar la documentación requerida.

De no producirse la subsanación en el plazo mencionado, se le tendrá por desistido de su solicitud, según lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente publicación tiene todos los efectos de notificación practicada. Adicionalmente y con carácter puramente informativo, el presente requerimiento ha sido comunicado, así mismo, a los interesados.

C/Poeta Joan Maragall, 41
28071 Madrid





ANEXO I – DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Nº EXPEDIENTE ECSEL	CIF	RAZÓN SOCIAL	DOCUMENTOS
ECS-010000-2019-0001	F75010462	ULMA EMBEDDED SOLUTIONS, S.COOP	6
ECS-010000-2019-0004	F20079828	IKERLAN, S. COOP.	6
ECS-010000-2019-0005	F20079828	IKERLAN, S. COOP.	6
ECS-010000-2019-0006	F20079828	IKERLAN, S. COOP.	6
ECS-010000-2019-0007	A39460118	ACORDE TECHNOLOGIES, S.A.	6
ECS-010000-2019-0009	B20975124	MICROLIQUID S.L.	1, 2, 6
ECS-010000-2019-0013	B95249389	IHS WEIGILING S.L.	5
ECS-010000-2019-0014	B95326013	ZYLK.NET S.L.L.	5
ECS-010000-2019-0015	F20045241	MONDRAGON GOI ESKOLA POLITEKNIKOA, JOSÉ MARIA ARIZMENDIARRIETA S.COOP.	6
ECS-010000-2019-0017	A28893550	BSH ELECTRODOMÉSTICOS ESPAÑA, S.A.	3
ECS-010000-2019-0019	F20045241	MONDRAGON GOI ESKOLA POLITEKNIKOA, JOSÉ MARIA ARIZMENDIARRIETA S.COOP.	6
ECS-010000-2019-0020	A28246122	PROINTEC, S.A.	3
ECS-010000-2019-0023	B99460859	BEONCHIP S.L.	6
ECS-010000-2019-0024	B27481696	EVOTEL INFORMATICA SL.	1
ECS-010000-2019-0025	B98871080	SOLVER MACHINE LEARNING, S.L.	1
ECS-010000-2019-0026	B01463611	ELECTROTECNICA ALAVESA S.L.	2, 5, 6
ECS-010000-2019-0027	F48037600	BATZ, S.COOP.	5
ECS-010000-2019-0031	G36997229	FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DE TELECOMUNICACIÓN DE GALICIA	6
ECS-010000-2019-0032	F20369153	LKS S.COOP. LTDA.	4, 6
ECS-010000-2019-0033	A20001020	CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A.	4, 6

C/Poeta Joan Maragall, 41
28071 Madrid





Documentación objeto de subsanación:

- 1. Poderes de representación** del firmante del cuestionario. Debe aportar un documento que demuestre que el firmante de la solicitud de ayuda tiene poder para dicho acto y que dicho poder estaba en vigor en el momento en que se realizó la solicitud.
- 2. Tarjeta de identificación fiscal** actualizada.
- 3. Certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social**, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, a efectos exclusivos de la obtención de ayudas por parte de las Administraciones Públicas y con fecha posterior a la publicación de este requerimiento.
- 4. Certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones frente a Hacienda, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria**, a efectos exclusivos de la obtención de ayudas por parte de las Administraciones Públicas, y con fecha posterior a la publicación de este requerimiento.
- 5. Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias expedido por la Hacienda Foral** correspondiente. Sólo son válidos los certificados expedidos a los efectos de obtener una ayuda de las Administraciones públicas de acuerdo con lo establecido por la Ley General de Subvenciones. El certificado debe tener vigencia, al menos, hasta el 31/03/2022.
- 6. Copia de las cuentas cerradas de 2020**, firmadas por los administradores de la entidad, auditadas si así estuviera previsto legalmente, y con los estados contables de "Balance de situación", "Cuenta de Pérdidas y Ganancias" y "Memoria".

C/Poeta Joan Maragall, 41
28071 Madrid

